RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA Y DETERMINACIÓN DE PLAZAS VACANTES DENTRO LA FASE ORDINARIA DE ADMISIÓN Y PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

De acuerdo con la normativa vigente en materia de admisión de alumnos en centros escolares sostenidos con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León:

- ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/464/2024, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial, así como el calendario del procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales en oferta parcial y opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2024-2025.

Remitida la oferta de Ciclos Formativos por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, considerando la Unidad Territorial de Admisión Única de la provincia de Soria para los ciclos formativos de grado básico y teniendo en cuenta el artículo 6 de la Resolución de 27 de mayo de 2024, esta Dirección Provincial resuelve establecer la oferta de ciclos formativos y la determinación, con carácter provisional, de plazas vacantes para el curso 2024-2025, que se adjunta como Anexos a esta Resolución.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- **Un único plazo de presentación de solicitud de admisión.**

  Solamente participan en el proceso de admisión las solicitudes presentadas en el plazo de la fase ordinaria (junio-julio) indicado en el calendario de admisión: del 18 de junio al 5 de julio de 2024. No se incorporan nuevas solicitudes en la fase de resultas.

  Las solicitudes presentadas fuera de plazo se tratarán una vez finalizado el proceso de admisión.

- **Una única solicitud de admisión para todas las peticiones.**

  En la solicitud se pueden indicar hasta 6 peticiones adicionales a la que se desee cursar en primer lugar. Estas opciones se tendrán en cuenta en caso de no ser admitido en la primera petición y quedar plazas vacantes una vez adjudicada plaza a aquellos que lo solicitaron en primera petición.

- **Tres posibles vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior.**

  Dependiendo del requisito de acceso aportado.

- **Con la solicitud solamente se podrá aportar un requisito de acceso.**

  Debe ser válido para todas las peticiones y condiciona la vía de acceso por la que se participa en cada una de ellas.

- **La solicitud de admisión se cumplimenta mediante aplicación web, se debe imprimir y entregar en el centro docente elegido como primera opción.**

  La solicitud se debe generar a través de la aplicación informática ADMIFP. Una vez impresa se presentará en el centro indicado en la primera petición.

- **Las plazas en los ciclos formativos de grado medio y grado superior se adjudican para cada vía de acceso por orden de baremación.**

  En el proceso de adjudicación de plazas vacantes el primer ciclo formativo solicitado tiene preferencia sobre el resto de peticiones, asignándose previamente según baremo. Finalizada esta adjudicación se asignan el resto de peticiones.

- **El alumnado que no haya obtenido plaza o desee mejorar su adjudicación, puede participar en la fase de resultas previa petición.**

  La solicitud de participación en la fase de resultas se debe realizar en el plazo indicado el calendario de admisión.

- **En ciclos formativos de grado básico se reserva un 10% de las plazas para alumnado que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

  Esta reserva se mantiene hasta la fase de resultas.

- **En ciclos formativos de grado medio y superior se reserva un 5% de las plazas para alumnado con discapacidad y un 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.**

  Esta reserva se mantiene hasta la fase de resultas.

MEDIOS QUE SE PUEDEN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN

- Preferentemente de manera presencial en la Secretaría del centro indicado en la primera petición.

- Si la solicitud es remitida por correo certificado dirigida al centro educativo, deberá ser presentada en SOBRE ABIERTO en la oficina de correos, para que la misma sea FECHADA Y SELLADA antes de proceder a su certificación y envío.

- En cualquiera de los registros presenciales y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro Oficial).

PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE RESULTAS

- **Solicitantes.**
  Puede solicitar su participación el alumnado que no haya obtenido plaza en la fase ordinaria o tenga como plaza adjudicada la correspondiente a su segunda o sucesivas peticiones y desee optar en la fase de resultas a una plaza o mejora en la adjudicación.

- **Presentación de solicitudes.**
  Es necesario presentar solicitud para optar a una mejora en la adjudicación. Únicamente participará en la fase de resultas a una plaza o mejora en la adjudicación el alumnado que lo haya solicitado en las fechas indicadas en el calendario de admisión: **del 18 al 24 de julio de 2024.**

  Se realiza en el centro docente donde presentó la solicitud de admisión.

  Se utilizará el modelo de solicitud normalizado disponible en la web temática de formación profesional de Castilla y León

- **Participación y matriculación**.
  El alumnado que hubiera obtenido plaza y dese participar en la fase de resultas no tiene que matricularse de la plaza adjudicada, mantendrá la plaza adjudicada hasta la resolución de la fase de resultas en cuyo momento debe realizar la matrícula en la plaza finalmente asignada.

  La solicitud de participación en la fase de resultas supone optar a las plazas vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión cuyo orden de preferencia es anterior a la plaza adjudicada. En el caso de no obtener una plaza mejor, se le adjudicará la plaza asignada inicialmente.

  Si no he obtenido plaza opto a todas las vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión.

- **Resolución.**
  El día **30 de julio de 2024** se publicarán los listados de plazas adjudicadas.

  La solicitud de participación en la fase de resultas supone optar a las plazas vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión cuyo orden de preferencia es anterior a la plaza adjudicada. En el caso de no obtener una plaza mejor, se le adjudicará la plaza asignada inicialmente.

  Si no he obtenido plaza opto a todas las vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión.

  La nueva plaza adjudicada es irrenunciable. Si no se realiza la matrícula perderá la plaza.

- **Matriculación.**
  Días 30 y 31 de julio, 2 y 3 de septiembre de 2024 en el centro docente asignado. El alumnado que no formalice la matrícula perderá dicha plaza.

LISTADOS DE RESERVAS

A partir del día 5 de septiembre de 2024, los centros docentes que dispongan de plazas vacantes en algún ciclo formativo contactarán con el alumnado para su matriculación siguiendo el orden del listado de reservas. Agotado dicho listado, podrán matricular por orden de entrada de la solicitud fuera de plazo al centro docente hasta completar las plazas vacantes.

Las solicitudes fuera de plazo se podrán presentar a partir de las 9:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, durante el primer trimestre del curso escolar.

MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DEL CENTRO EDUCATIVO QUE NO PARTICIPA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN.

El alumnado de formación profesional que permanezca en el mismo centro educativo promocionando de primer a segundo curso o repitiendo curso, se matriculará **del 24 de junio al 4 de julio de 2024.**

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa

Soria, a 17 de junio de 2024

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Firmado en el original

Fdo.: Javier Barrio Pérez